



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Yo el Rey el Reynado de S.M. el Sr. Don Juan Septimo =
de sus Rehenos de S.M. estando presente en virtud
de un cargo unido de su expresiva de las Particulares de
que se trata: Los Señores D. Juan de Salinas Torner
y D. Juan de Salinas Torner, Jueces de la Real Audiencia
y de su Real Audiencia, D. Juan de Salinas Torner, como antes
del cargo y antes de Juan Aparicio y de su Real Audiencia y D. A. Paris
y D. M. de Córdoba, como antes de la Real Audiencia de la Provincia
de Murcia, como antes de la Real Audiencia de la Provincia
de Murcia, a q. no han concurrido D. Joaquin Ibeda Fiel
y D. Antonio Moreno q. lo es anual sin em-
bargo de haber pasado el Alouacil, forzado a sus Casas pa-
sitadas en la noche anterior, y de haber pasado
a hacerlo nuevamente por uno de los dos Señores, y dado fe
de no existir en sus Casas de renta, y de haberlo lo siguiente

En este Ayuntamiento, se vio la Orden que con fecha ca-
rta del oncesmo de Mayo el Sr. D. Juan de Salinas Torner
via. al Presidente y Junta de esta Real Audiencia de esta D. en la
q. se mandó de los fondos de q. deven darse para hacer
pago a los moros q. han salido para el exercito y sus mu-
ltares, y de q. se mandó que respecto a q. hay expediente fran-
do en separado para se devesa cada uno de los q. en el de indi-
viduos de la Junta han de librado hasta la formación
de libranza los moros q. ya han salido, y medios q. se han